



REFERENCIA ACTA NO. 002-2024

ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

Estamos reunidos aquí para celebrar el **MATRIMONIO CIVIL** solicitado por los señores **JUAN RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA**, con Identidad No. 0708-1983-00329, de 40 años de edad, Hijo de Santos Humberto Rodríguez Valladares y Marina de Jesús García Carranza, soltero, hondureño y vecino de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán y **YESICA LORENA OSORTO SANCHEZ**, con Identidad No. 0801-1988-12573, de 35 años de edad, Hija de Amadeo Osorto y María Anorata Sánchez Sánchez, soltera, hondureña y vecina de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud presentada estando tramitado con arreglo a derecho los matrimoniales mediante el termino de quince días y presentes los contrayentes.

Seguidamente leeremos los artículos 40, 41, 42 y 64 del código de familia y aplicasen al artículo 134 reformado del código civil

Artículo 0040:

El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos conyuges.

Artículo 0041:

Los cónyuges deben vivir juntos, guardarse lealtad, consideración y el respeto debido, así como socorrerse mutuamente. La obligación que tienen los conyuges de vivir juntos, cesa cuando acarrear grave perjuicio para cualquiera de ellos o para los hijos o cuando por circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses matrimoniales calificados de común acuerdo, uno de los conyuges tuviere que residir temporalmente fuera del domicilio común.

Artículo 0042:

Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han procreado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación guía de sus hijos, conforme a los principios de la moral y buenas costumbres. Igualmente en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo, según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyera a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber que tiene de cooperar a dicho trabajo y cuidado.

Artículo 64:

El régimen económico del matrimonio se podrá regular por el sistema de comunidad de bienes, sociedad ganancial, separación de bienes, sin excluir en ninguno de ellos la formación del patrimonio familiar.

De pie los comparecientes:

En cuanto a la Disposición de bienes

Señores: **JUAN RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA** y **YESICA LORENA OSORTO SANCHEZ** ¿Cómo desean administrar y regular el sistema de sus bienes?

En consecuencia habiendo contestado: dicho matrimonio se realiza por voluntad expedita de los contrayentes, por **BIENES MANCOMUNADOS**

Seguidamente:

Señor: **JUAN RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA**

Aceptáis por esposa a: **YESICA LORENA OSORTO SANCHEZ**

Señorita: **YESICA LORENA OSORTO SANCHEZ**

Aceptáis por esposo a: **JUAN RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA**

En consecuencia, habiendo contestado afirmativamente de **SI ACEPTO**

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia las siguientes palabras:

"QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY"

Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto siendo los testigos nominados **ELVIS JONQUERIS ALVAREZ VALLADAREZ**, con Identidad No. 0801-1979-04934 vecino de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán y **SINDIA CAROLINA MENA RUIZ**, con Identidad No. 1501-1989-05014 vecina de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Y quienes firman para constancia, con los contrayentes, **JUAN RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA** y **YESICA LORENA OSORTO SANCHEZ** ante el Alcalde Municipal **IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA** y la Secretaria Municipal **IVONNE SKARLETH GALINDO RODAS** del despacho Municipal que **DA FE**.

Morocelí, El Paraíso, 13 de enero de 2024

Firma del Solicitante

Firma de la Solicitante

Firma del Testigo

Firma del Testigo

F Y S del Alcalde Municipal

F Y S Secretaria Municipal

Y a requerimiento de los señores, **JUAN RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA** Y **YESICA LORENA OSORTO SANCHEZ** para hacer entregado al Registrador Civil Municipal de Morocelí, Departamento de El Paraíso.



MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
ADMINISTRACION 2022-2026

SECRETARIA MUNICIPAL

REFERENCIA ACTA NO. 001-2024

ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

Estamos reunidos aquí para celebrar el **MATRIMONIO CIVIL** solicitado por los señores **OBIDIO DONALDO PONCE RODRIGUEZ**, con Identidad No. 0708-1996-00227, de 27 años de edad, Hijo de Donaldo Rodimiro Ponce Velásquez y Maritza Francisca Rodríguez Martínez, soltero, hondureño y vecino de Moroceli, Departamento de El Paraíso y **KATERYN MARGOTH SALGADO CRUZ**, con Identidad No. 0708-1999-00218, de 24 años de edad, Hija de Denis Rolando Salgado Morazán y Maritza Yamileth Cruz Rodríguez, soltera, hondureña y vecina de Moroceli, Departamento de El Paraíso. Cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud presentada estando tramitado con arreglo a derecho los matrimoniales mediante el termino de quince días y presentes los contrayentes.

Seguidamente leeremos los artículos 40, 41, 42 y 64 del código de familia y aplicasen al artículo 134 reformado del código civil

Artículo 0040:

El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos conyugues.

Artículo 0041:

Los cónyuges deben vivir juntos, guardarse lealtad, consideración y el respeto debido, así como socorrerse mutuamente. La obligación que tienen los conyugues de vivir juntos, cesa cuando acarrear grave perjuicio para cualquiera de ellos o para los hijos o cuando por circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses matrimoniales calificados de común acuerdo, uno de los conyugues tuviere que residir temporalmente fuera del domicilio común.

Artículo 0042:

Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han procreado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación guía de sus hijos, conforme a los principios de la moral y buenas costumbres. Igualmente en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo, según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyera a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber que tiene de cooperar a dicho trabajo y cuidado.

Artículo 64:

El régimen económico del matrimonio se podrá regular por el sistema de comunidad de bienes, sociedad ganancial, separación de bienes, sin excluir en ninguno de ellos la formación del patrimonio familiar.

De pie los comparecientes:

En cuanto a la Disposición de bienes

Señores: **OBIDIO DONALDO PONCE RODRIGUEZ y KATERYN MARGOTH SALGADO CRUZ ¿Cómo desean administrar y regular el sistema de sus bienes?**

En consecuencia habiendo contestado: dicho matrimonio se realiza por voluntad expedita de los contrayentes, por **BIENES MANCOMUNADOS**

Seguidamente:

Señor: **OBIDIO DONALDO PONCE RODRIGUEZ**

Aceptáis por esposa a: **KATERYN MARGOTH SALGADO CRUZ**

Señorita: **KATERYN MARGOTH SALGADO CRUZ**

Aceptáis por esposo a: **OBIDIO DONALDO PONCE RODRIGUEZ**

En consecuencia, habiendo contestado afirmativamente de **SI ACEPTO**

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia las siguientes palabras:

"QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY"

Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto siendo los testigos nominados **ERICK JOSE PONCE MEJIA**, con Identidad No. 0708-1996-00014 vecino de Moroceli, Departamento de El Paraíso y **DANIELA ISABEL GOMEZ ESTRADA**, con Identidad No. 0708-2000-00148 vecina de Moroceli, Departamento de El Paraíso. Y quienes firman para constancia, con los contrayentes, **OBIDIO DONALDO PONCE RODRIGUEZ y KATERYN MARGOTH SALGADO CRUZ** ante el Alcalde Municipal **IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA** y la Secretaria Municipal **IVONNE SKARLETH GALINDO RODAS** del despacho Municipal que **DA FE**.

Morocelí, El Paraíso, 07 de enero de 2024

OBIDIO PONCE

Firma del Solicitante

Kateryn Salgado

Firma de la Solicitante

[Firma]

Firma del Testigo

Daniela Gomez

Firma del Testigo

[Firma]

F Y S del Alcalde Municipal

[Firma]

F Y S Secretaria Municipal

Y a requerimiento de los señores, **OBIDIO DONALDO PONCE RODRIGUEZ Y KATERYN MARGOTH SALGADO CRUZ** para hacer entregado al Registrador Civil Municipal de Morocelí, Departamento de El Paraíso.